

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 2.597/2013

Por el Sr. Alcalde con fecha veintidós de marzo de dos mil trece, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

"En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente.

Para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento, resulta necesaria la creación de un nuevo fichero de datos de carácter personal.

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el presente

**Resuelvo:**

Primero. Aprobar la creación de ficheros de datos de carácter personal referidos a este Ayuntamiento de Montoro con la inclusión del nuevo fichero de videovigilancia en edificios destinados a servicios públicos.

Segundo. Los afectados por estos ficheros de datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectifica-

ción y cancelación de datos cuando proceda, ante el órgano que para este fichero se concreta en el Anexo I de esta resolución.

Tercero. Publicar la siguiente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ANEXO I****FICHERO DE NUEVA CREACIÓN****1º. FICHERO DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS.**

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Montoro.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de Montoro.

Procedimiento de recogida de datos: obtención de imágenes a través de cámaras de videovigilancia.

Identificación: Videovigilancia en edificios destinados a servicios públicos.

Finalidad del fichero: Seguridad Ciudadana: Videovigilancia.

Tipos de datos, estructura y organización: Los datos que contendrán los ficheros serán meramente datos identificativos de las personas, en concreto la imagen. El sistema de tratamiento será automatizado.

Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de protección de acuerdo a la normativa vigente.

Cesión o comunicación de datos: otras administraciones públicas con competencia en materia de Seguridad y Orden Público".

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 22 de marzo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.